

29/10/2020

Pandemia: Fiscalía informó que 1.253 personas han sido sorprendidas infringiendo el artículo 318 del Código Penal

Un total de 1.253 personas han sido sorprendidas infringiendo el artículo 318 del Código Penal, una o más veces, el cual se relaciona con no cumplir las normas higiénicas y de salubridad en el contexto de la actual pandemia, según las investigaciones que dirigen las diversas Fiscalías en la región de Aysén desde el 23 de marzo de este año.



De acuerdo a registros internos del Ministerio Público, entidad encargada de dirigir la investigación de los delitos en el país, se han registrado 813 casos -donde puede haber más de un imputado-, 549 de los cuales se han producido en la jurisdicción de Coyhaique, 98 en Puerto Aysén, 81 en Chile Chico, 54 en Cochran y 30 en Cisnes.

“En todo este año, todas las Fiscalías han seguido funcionando tanto con trabajo presencial como a través del teletrabajo. Hemos sostenido diversas reuniones de coordinación con Carabineros, PDI, Servicio Médico Legal, Ejército y Poder Judicial, entre otros, y esto ha significado que hayamos podido detectar e investigar a más de 1.253 personas por el artículo 318 del Código Penal”, sostuvo el Fiscal Regional, Carlos Palma.

1.009 de estas personas corresponden a hombres, es decir un 81% y 242 a mujeres, es decir un 19%. De acuerdo a la estadísticas de la Fiscalía, hay 2 imputados que han reincidido 5 veces en no cumplir el artículo 318 del Código Penal, otras 3 personas han reincidido 4 veces y otras 20 lo han infringido 3 veces.

INVESTIGACIONES

En torno a este artículo específico del Código Penal, el cual ha cobrado relevancia en el marco de esta pandemia, 465 personas han sido llevadas a una audiencia de control de la detención, es decir fueron en su momento detenidas.

Del total de 813 causas donde no se ha respetado el artículo 318 del Código Penal, en 517 ya se ha producido una condena en un Procedimiento Monitorio y se les ha aplicado una multa por parte de los tribunales respectivos. En otras 54 causas, los imputados e imputadas han sido condenados con otras penas distintas a una multa y otras 189 causas han sido suspendidas condicionalmente, es decir se han impuesto condiciones que deben cumplir durante un año.

El resto de las causas continúan vigentes y en etapa de investigación, entre otras decisiones jurídicas adoptadas, de acuerdo a información vigente al 21 de octubre.

El Fiscal Regional, Carlos Palma, también informó que la investigación de otros delitos denunciados durante el año, continúa a través de distintas diligencias y pericias solicitadas tanto a la Policía de Investigaciones como a Carabineros, Servicio Médico Legal, además de otras instituciones que participan del proceso penal.

El artículo 318 del Código Penal, establece que el que pusiere en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas

por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio, será penado con presidio menor en su grado mínimo a medio, es decir entre 61 a 540 días de presidio o una multa.

El Fiscal Regional mencionó las personas que no cumplan las reglas higiénicas o de salubridad, se exponen a ser sancionadas tanto con penas de multa como con penas privativas de libertad. Por lo anterior, cada persona debe portar un permiso obtenido en la Comisaría Virtual de Carabineros y por cierto, respetar el toque de queda impuesto por las autoridades.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369